

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

La Junta Directiva de FONDOUSA en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo con el Decreto ley 1481 de 1989, en su artículo 32, modificado posteriormente con la Ley 1391 del 1° de julio de 2010, el cual establece que: el número de los delegados, en ningún caso será menor de veinte (20). Su periodo deberá establecerse en el Estatuto del Fondo de Empleados. El procedimiento de elección deberá ser reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la adecuada información y participación de los asociados.
2. Que de acuerdo con el Artículo 58 del Estatuto Social de FONDOUSA y la reglamentación vigente aplicable, “los delegados a la Asamblea General no podrá ser menor de veinte (20) y estos no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea para lo cual fueron elegidos.
3. Que es necesario señalar los procedimientos, requisitos y criterios generales para la elección de los delegados.

### **ACUERDA:**

Expedir la siguiente reglamentación para la elección de delegados

**ARTÍCULO 1. HABILIDAD:** Son asociados hábiles para elegir y ser elegidos y para ejercer todos sus derechos democráticos, los inscritos en el registro social, que a la fecha de la convocatoria y según verificación y certificación del Comité de Control Social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FONDOUSA.

**PARÁGRAFO:** Los asociados que se consideren afectados, como consecuencia de la verificación de la inhabilidad, podrán presentar por escrito ante el Comité de Control Social de FONDOUSA, la reclamación relacionada con su posible derecho a participar hasta la fecha y hora establecida.

**ARTÍCULO 2. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR:** De acuerdo con el artículo 58 del Estatuto Social de FONDOUSA y la reglamentación vigente aplicable, los delegados a la Asamblea General no podrá ser menor de veinte (20) y estos no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la respectiva Asamblea para lo cual fueron elegidos.

**ARTÍCULO 3. COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** La organización y supervisión de la asamblea estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios que quedará integrada por parte de los asociados integrantes de la Junta Directiva con el acompañamiento de la Revisora Fiscal.

**PARÁGRAFO:** La vigencia de la comisión culmina con la firma y aprobación de acta de elección de delegados.

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a. Coordinar con la Gerencia de FONDOUSA o a quien esta delegue el proceso de elecciones y escrutinios.
- b. Inspeccionar la apertura y el cierre del proceso en la etapa de inscripciones
- c. Vigilar la apertura y el cierre del proceso de elecciones en la etapa de votaciones
- d. Velar por la transparencia del proceso democrático en los mecanismos electrónicos o manuales que se implementen garantizando los sistemas de seguridad necesarios.
- e. Constatar que todos los asociados postulados queden inscritos según el correspondiente Centro de Atención
- f. Analizar las quejas que se formulen en materia electoral y remitirlas al Comité de Control Social, si el asunto lo amerita.
- g. Informar al Comité de Control Social las situaciones especiales presentadas durante el proceso en todos los centros de atención.
- h. Validar los resultados de las votaciones por Centro de Atención.
- i. Efectuar el escrutinio general de toda la votación nacional y certificar los resultados finales de la elección.
- j. Anular las elecciones cuando se determine que se han violado las normas establecidas.
- k. Informar a la Junta Directiva y a la Gerencia de FONDOUSA mediante un acta firmada por todos sus integrantes, los resultados de la elección de delegados y los nombres de los asociados que no votaron. Esta acta se enviará a la Junta Directiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha final de terminación del proceso electoral.
- l. Todas aquellas que se deriven o tengan relación con el proceso de elecciones y escrutinios.
- m. Las demás que señale la ley y el Estatuto Social de FONDOUSA.

**PARÁGRAFO:** Todos los asociados y particularmente, la Comisión de Elecciones y Escrutinios y el Comité de Control Social, están en el deber de poner en conocimiento de la Gerencia y la Junta Directiva del Fondo sobre cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo de las elecciones, por parte de algún asociado o de las personas que administran y supervisan el proceso electoral.

**ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA SER DELEGADO:** Para ser candidato a delegado se tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Conocer el Estatuto Social del FONDOUSA, así como los Reglamentos o comprometerse a recibir capacitación al respecto.
- b. Estar al día en sus obligaciones con el FONDOUSA.
- c. No haber sido sancionado por la Junta Directiva en los veinticuatro (24) meses anteriores a la elección.

**ARTÍCULO 6. PERÍODO, HORARIO Y SISTEMA DE INSCRIPCIONES:** El periodo y horario de inscripción de candidatos a delegados será descrito en la convocatoria para la elección de delegados.

**PARÁGRAFO:** Si durante las fechas de inscripciones para delegados, se presentaran eventos en el sistema de información del FONDOUSA, que no permitan efectuar el proceso y que no puedan ser controlados de forma inmediata, la Administración del FONDOUSA, procederá a comunicarlos a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien recomendará a la Junta Directiva la acción a seguir.

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 7. LISTA DE CANDIDATOS A DELEGADOS:** Acorde con la convocatoria para la elección de delegados, se publicará en la página [www.fondousa.com.co](http://www.fondousa.com.co), la lista de candidatos inscritos que contenga el nombre completo y el área a la que pertenece dentro de la Embajada, además se publicará en las carteleras del fondo y se enviará a cada uno de los correos de los asociados.

**ARTÍCULO 8. PERIODO, HORARIO Y SISTEMA DE VOTACIONES:** El periodo y horario para las votaciones serán descritas en la convocatoria para elección de delegados A todos los asociados se les enviará, desde el primer día de inicio del proceso, los pasos a seguir para realizar la votación y elegir a los delegados.

**PARÁGRAFO:** Si durante las fechas previstas para las votaciones de elección de delegados, se presentaran eventos en el sistema de información del FONDOUSA, que no permitan efectuar el proceso y que no puedan ser controlados de forma inmediata, la Administración de FONDOUSA, procederá a comunicarlos a la Comisión de Elecciones y Escrutinios, quien recomendará a la Junta Directiva la acción de seguir.

**ARTÍCULO 9. VOTACIÓN POR CANDIDATOS:** Previa identificación de los candidatos a delegado en el sistema, cada asociado votará libremente por la plancha de su preferencia. La votación es secreta, cada asociado podrá votar hasta una (1) plancha de las inscritas.

**ARTÍCULO 10. VOTACIÓN, DERECHO Y DEBER ADQUIRIDO E INDELEGABLE:** Con el fin de materializar el valor del proceso democrático, la votación para elección de delegados es un derecho y un deber que los asociados adquieren desde el momento de su vinculación al Fondo. Se espera que todos los asociados, de manera voluntaria, ejerzan su derecho y cumplan con su deber de elegir a las personas que conforman el órgano máximo de dirección y administración de FONDOUSA.

**ARTÍCULO 11. PROCESO DE ESCRUTINIO:** Para el proceso de escrutinios se procederá de la siguiente manera:

Después de finalizado el periodo previsto para las votaciones se procederá a realizar el escrutinio final, en presencia de la Comisión Central de elecciones y escrutinios y de los jurados de votación, empleado el sistema de cociente electoral, resultado que quedará detallado en la respectiva acta de escrutinios.

Los representantes de las zonas harán el respectivo escrutinio de los sufragios y remitirán vía electrónica a las oficinas del fondo las actas preestablecidas para este fin con los resultados respectivos y deberán enviarse por correo postal los votos a los jurados de votación.

**ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Los delegados serán elegidos con base en los resultados obtenidos. Los reemplazos serán posibles siempre y cuando el delegado pierda su calidad cinco (5) días hábiles antes de la realización de la Asamblea General de Delegados.

**PARÁGRAFO:** Después del escrutinio general y una vez se conozcan los nombres de los Delegados elegidos, el Representante Legal del fondo les informará su elección como delegados a la Asamblea General Ordinaria, indicando la fecha, hora, lugar y orden del día.

**ARTÍCULO 13. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO:** La calidad de delegado se pierde por una de las siguientes causas:

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

- a. Suspensión de derechos como Asociado.
- b. Retiro Voluntario del FONDOUSA.
- c. Muerte del asociado.
- d. Exclusión del asociado.
- e. Presentación de excusa de inasistencia injustificada.

**PARÁGRAFO.** En el evento que un delegado elegido presente excusa de no asistencia, se nombrará su reemplazo quien será su suplente siguiendo la lista de votación, y el delegado elegido que se excusa, perderá toda opción de asistir a la Asamblea.

**ARTÍCULO 14. COMPROMISOS DEL DELEGADO:** El Asociado que sea elegido como delegado, se compromete a recibir la capacitación que FONDOUSA programe, con el fin de que tenga los elementos necesarios para el eficiente desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO 15. PERÍODO DE LOS DELEGADOS:** La calidad de delegado se mantendrá hasta la realización de la asamblea.

**ARTÍCULO 16. DE LAS CONDICIONES PARA SER MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA O DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:**

**16.1 JUNTA DIRECTIVA** Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para un periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos. Los candidatos propuestos por los asociados deberán manifestar la aceptación de su postulación. La Junta Directiva ejercerá sus funciones una vez elegida, sin perjuicio del registro ante el órgano competente.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva será evaluada por los asociados con los mecanismos y en la periodicidad definidos para tal efecto (Art. 65 del Estatuto)

**16.2 CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se requiere:

- 1) Ser asociado y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2) No haber sido sancionado durante el último año.
- 3) Tener como mínimo un (1) año de afiliación continua al FONDO DE EMPLEADOS DE LA EMBAJADA AMERICANA.
- 4) Autorizar la consulta sobre sus antecedentes crediticios.
- 5) Acreditar como mínimo la culminación de educación media.
- 6) Demostrar conocimiento y/o experiencia en la administración de empresas y/o demostrar conocimiento en temas específicos de economía solidaria o comprometerse a recibir capacitación en los temas del cargo aceptado.
- 7) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

- 8) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
- 9) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección, autoriza su consulta.
- 10) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- 11) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- 12) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FONDOUSA", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

**PARÁGRAFO:** Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

### **16.3 COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

Estará integrado por cuatro (4) asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General mediante votación para períodos de dos (2) años y reelegibles de manera indefinida. Para ser elegidos deben cumplir los mismos requisitos que se exigen para la Junta Directiva. Se reunirán una vez cada trimestre en forma ordinaria y levantarán acta de la reunión en forma extraordinaria se reunirán cuando lo estimen necesario. (Art. 81 del estatuto).

### **16.4 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**

Para ser elegido miembros del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos en la postulación y durante la vigencia del periodo:

- a) Ser asociado hábil.
- b) Tener como mínimo una antigüedad de 6 meses como asociado de "FONDOUSA".
- c) Acreditar conocimientos o experiencia en aspectos administrativos, jurídicos, de procesos y procedimientos o afines.
- d) Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días.
- e) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por "FONDOUSA".
- f) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

- g) No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo, para lo cual con la postulación y en la elección autoriza su consulta.
- h) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- i) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- j) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información, dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- k) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FONDOUSA", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto

**PARÁGRAFO:** Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección

#### **ARTÍCULO 17. FORMA DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE MANERA VIRTUAL:**

Se precisa que la Asamblea General de Delegados 2023 del día jueves 9 de marzo de 2023 también se podrá realizar en forma virtual, es decir aplica para todos los delegados que están relacionados y por motivos laborales no se encuentren en las instalaciones de la embajada, Salón New York (2do. piso USAID), - ARTICULO 61. ASAMBLEAS NO PRESENCIALES Y DECISIONES POR MEDIO ESCRITO.

**17.1 PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** El mecanismo tecnológico que se dispondrá para el efecto de esta Asamblea es vía meet, el cual se enviara un link de acceso seguro.

La coordinación de la plataforma tecnológica estará a cargo de la Administración, Junta Directiva y Representante Legal, el cual enviará a cada uno de los correos de los delegados el link para ingresar a la reunión.

**PARÁGRAFO.** El uso y conocimiento del link para el ingreso de la plataforma es personal, intransferible y debe hacer uso de manera responsable por cada uno de los delegados.

**17.2 CONECTIVIDAD:** La Administración, Junta Directiva y el Representante Legal, se encargará de verificar y garantizar la conectividad para todos los delegados.

	<b>REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS 2023</b>	<b>Versión 1. Enero de 2023 Acuerdo No. 02 de 2023</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------

**17.3 VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y QUÓRUM:** El presidente de la Asamblea y Representante Legal, verificará que las personas que están integradas a través de la plataforma virtual, sean las que deben ser, indicando documento de identidad y nombre de Asociado.

**ARTÍCULO 18. PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO:** El presente Reglamento se publicará en la página web de FONDOUSA y se publicará en las carteleras del fondo.

**ARTÍCULO 19. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO:** El presente Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de FONDOUSA, en reunión celebrada en Bogotá el 26 de enero de 2023, y deroga los reglamentos anteriores y cualquier norma que le sea contraria o que sea anterior, sobre el mismo tema.

**MARIA CLEMENCIA BERNAL QUINTERO**  
Presidente Junta Directiva

**CARLOS ALBERTO FONSECA OSORIO**  
Secretario Junta Directiva